

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA SOMETER AL TRÁMITE DE AUDIENCIA EL BORRADOR DE LA «ESTRATEGIA PARA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INNOVADORA 2025-2030» (EAPI).

Los cambios tecnológicos están transformando la manera de diseñar y gestionar las políticas públicas. Estamos viviendo una transformación digital a todos los niveles que requiere que la Administración sepa adaptarse a las crecientes demandas y expectativas de las personas usuarias digitales más experimentadas y a la ciudadanía en general, con el objetivo de ofrecer una mejor respuesta a sus necesidades.

Por todo ello, la Administración tiene grandes retos que afrontar para dar una adecuada respuesta a las futuras demandas ciudadanas. El personal que se incorpore a la Administración deberá tener una cualificación y competencias profesionales que permitan a la misma adaptarse a una sociedad cambiante y compleja, inmersa en esta transformación.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo de Gobierno aprobó mediante Acuerdo de 14 de febrero de 2023, la formulación de la Estrategia para una Administración Pública innovadora 2023-2030.

Una Administración Pública Innovadora es aquella que implementa nuevas ideas, procesos y tecnologías para mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

A través de dicha Estrategia se pretende crear un marco de trabajo, con el que cada órgano directivo de la Junta de Andalucía pueda definir sus estrategias específicas de transformación, con unos criterios comunes y homogéneos, así como impulsar y coordinar iniciativas horizontales que resuelvan los principales problemas comunes de la ciudadanía, en su relación con la Junta de Andalucía.

Esta Estrategia se dirige a toda la población residente en Andalucía y la pone en el centro de la toma de decisiones, intentando crear soluciones alineadas con sus necesidades reales y sus momentos vitales, desde el nacimiento hasta el final de la vida, considerando su diversidad individual y familiar.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	24/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJBQWHJ4V4KLNBTG52YCJWEE	PÁG. 1/3	

El objetivo es transformar la Administración Pública para que sea innovadora y proactiva, garantizando los derechos de la ciudadanía en igualdad de oportunidades, respetando su privacidad y ayudando a reducir las desigualdades sociales.

Asimismo, se obtendrán múltiples beneficios, para el personal empleado público y para la propia organización.

Mediante la resolución de 9 de abril de 2025 de este centro directivo, se acordó someter a información pública el borrador de dicha Estrategia, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, todo ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante esta tramitación. Como complemento a dicho trámite, se elaboró un cuestionario breve y anónimo para recabar información y opiniones, tanto de la ciudadanía como del personal empleado público, que serán tenidas en cuenta en su proceso de elaboración.

El plazo otorgado al efecto se inició el 15 de abril y concluyó el día 14 de mayo de 2025, tras la ampliación producida mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de abril.

Se puede considerar que la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030, puede afectar a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y del propio personal empleado público, por lo cual se estima justificado conceder trámite de audiencia a través de las entidades que puedan representarlos, con el fin de que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

RESUELVO

Primero. La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía para que las entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la Estrategia, puedan realizar observaciones:

- Organizaciones sindicales:

- CSIF (Central Sindical Independiente y de Funcionarios).
- UGT (Unión General de Trabajadores).
- CCOO (Comisiones Obreras).
- SAF (Sindicato Andaluz de Funcionarios).
- ISA (Iniciativa Social Andaluza).
- USTEA (Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía).
- ANPE Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	24/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJBQWHJ4V4KLNbVTG52YCJWEE	PÁG. 2/3	

- SATSE Andalucía
- SMA (Sindicato Médico Andaluz)
- SPJ-USO (Sindicato Profesional de Justicia)
- STAJ Andalucía (Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia)

- Entidades:

- CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
- CERMI ANDALUCIA (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad)
- COCEMFE ANDALUCIA (Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica)
- FOAM (Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores)
- CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES
- LARES ANDALUCÍA (Federación de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores)
- CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía)
- CESUR (Círculo de Empresarios del Sur de España)
- CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO
- FEDERACIÓN DE CIBERVOLUNTARIOS
- CLÚSTER DE INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA (OnTech Innovation).

Segundo. El plazo para aportar alegaciones y sugerencias durante el trámite de audiencia del borrador de la Estrategia será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación a las organizaciones y entidades relacionadas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030 deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Fdo.: Arturo E. Domínguez Fernández

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	24/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJBQWHJ4V4KLNBTG52YCJWEE	PÁG. 3/3	